



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 238, fecha: jueves, 16 de Diciembre de 2021

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CASPUEÑAS

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL  
EJERCICIO 2021

**3714**

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el ejercicio 2021 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	121.000,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	106.000,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	44.900,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	58.860,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	510,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	1.730,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	15.000,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	15.000,00 €



CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	121.000,00 €

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	121.000,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	114.000,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	64.730,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	3.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	10.600,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	16.170,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	19500,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	7.000,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	7.000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	121.000,00 €

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Caspueñas, a 13 de diciembre de 2021. El Alcalde-Presidente, D. José Antonio Alonso Rodríguez